



## Resolución Directoral Nacional N° 599/INC

Lima, 06 AGO. 2004

Visto el Expediente N° 02908/2004, a través del cual el Presidente del Museo Aeronáutico del Perú, Teniente General FAP José C. Zlatar Stambuk, solicita la incorporación de dicho museo al Sistema Nacional de Museos del Estado; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Cultura es el organismo rector responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al artículo 2° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2003-ED;

Que, el inciso g) del artículo 6° del Reglamento citado en el considerando precedente establece que es función del Instituto Nacional de Cultura integrar, técnica y normativamente, los museos que forman parte del Sistema Nacional de Museos, incluyendo los centros de información y los lugares organizados como museos de sitio o memoriales;

Que, el Sistema Nacional de Museos del Estado tiene por finalidad integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional mediante la aplicación de principios, normas, métodos y técnicas para garantizar la defensa, conservación, investigación y exhibición del patrimonio cultural mueble peruano;

Que, el artículo 7° del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución N° 415/INC del 13 de noviembre de 1995, señala que la incorporación a dicho Sistema le corresponde a todos los museos del país a cargo del Instituto Nacional de Cultura, a los museos regionales, municipales, comunitarios u otros dependientes del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25790;

Que, el inciso g) del acápite A) del artículo 3° de la Resolución Directoral Nacional N° 352/INC del 26 de mayo de 2003 señala que es función de la Subdirección de Servicios Museológicos y Museográficos "tramitar la incorporación formal de los museos estatales, no dependientes administrativamente del Instituto Nacional de Cultura, a la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico del Estado"; en tal sentido, dicha Subdirección, mediante Informe N° 011-2004-INC/DMGPH/JDLCR, recomendó la incorporación del Museo Aeronáutico del Perú al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Ley N° 25790 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Museos del Estado; Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Directoral Nacional N° 415/INC de fecha 13 de noviembre de 1995, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 683/INC de fecha 19 de julio de 2002;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer e incorporar al Sistema Nacional de Museos del Estado al Museo Aeronáutico del Perú, ubicado en la Av. Jorge Chavez S/N Base FAP Las Palmas - Surco, departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Luis Guillermo Lumberras Salcedo*  
**LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

